

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MIBR/HGL/ARN/CS



**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA
CONTRATAR EL SERVICIO "DIAGNÓSTICO
JURÍDICO CARTOGRÁFICO DE LA PROPIEDAD
AUTODESTINADA AL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES CON FINES DE CONSERVACIÓN",
APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.**

SANTIAGO, - 4 MAY 2017

EXENTA N° 897

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N° 454071.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, los Bienes Nacionales Protegidos (BNP) constituyen un subsistema del Sistema de Áreas Protegidas de Chile, consignado en la Política Nacional de Áreas Protegidas, y cuyo instrumento de protección consiste en la auto destinación y posterior concesión a terceros para proyectos con fines de conservación y desarrollo sustentable. En el marco de la importancia que revisten para el estado, estas auto destinaciones, es que existe interés en realizar un diagnóstico de dicha propiedad fiscal con el objetivo de determinar posibles conflictos territoriales respecto a sus límites, es necesario contratar el servicio "**Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación**".

2°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio del "**Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación**", cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:



I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante e indistintamente el Ministerio, el servicio de **"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación"**, (en adelante el Estudio), cuya finalidad es tener claridad del estado actual de los Bienes Nacionales Protegidos con énfasis en los de mayor criticidad.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de una funcionaria de la Unidad de Recursos Físicos, con contacto en el correo e-mail: cbustamante@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, **junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**



Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a ____ de _____ de 2017, don/doña _____, (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.



- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos a **\$ 515.000.- (Quinientos quince mil pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "**Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar el servicio de Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al MBN con fines de conservación**".
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).



La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTIA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido deberá entregar una caución o garantía consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total del contrato**, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...."
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:



- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato calificadas como graves por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez emitida la orden de compra respectiva.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta una vez emitida la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, lo que ocurre junto con la publicación de la Resolución adjudicatoria y en el momento de haber entregado la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.



Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250/2004, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta (Punto N°9.1), y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el monto disponible para esta contratación, que es de **\$10.300.000.- (Diez millones trescientos mil pesos) IVA incluido**.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al MBN con fines de conservación"	\$	\$	\$



11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados en este acto por el Ministerio.

La comisión estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las Unidades requir5entes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

- 1.- Jefatura de la División del Catastro
- 2.- Profesional de Departamento de Estudios Territoriales
- 3.- Encargado/a del Departamento de Estudios Territoriales.

Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 13.1



13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Equipo de trabajo y experiencia	45%
2. Plan de Trabajo	15%
3. Metodología de Trabajo	15%
4. Oferta Económica	20%
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas	5%
TOTAL	100%

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Equipo de trabajo y experiencia. 45%	Experiencia del Equipo de Trabajo propuesto, en trabajos o consultorías similares (se considerará estudios, proyectos o consultorías realizados en los últimos diez años) (*), en los temas a desarrollar por el estudio: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación Territorial. - SIG y Cartografía - Áreas Protegidas - Revisión Cartográfica - Propuestas de Ordenamiento - Estudio e interpretación de deslindes 	60 puntos	10 o más trabajos similares (60 puntos)	1. CV. 2. Título Profesional 3. Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados.
			Entre 07 y 09 trabajos similares (50 puntos)	
			Entre 04 y 06 trabajos similares (40 puntos)	
			Entre 01 y 03 trabajos similares (20 puntos)	
			No presenta o no acredita trabajos (0 puntos).	
	Incorporación de un nuevo perfil de profesional que enriquezca al equipo de trabajo en las materias avifauna y conservación de especies.	10 puntos	Si, presenta uno o más profesionales (10 puntos)	CV y Certificado Título Profesional/Técnico, y certificado de post título
			No presenta profesionales (0 puntos)	
	Formación académica del equipo de trabajo, según puntaje asignado en Tabla de Formación Académica (**) , respecto de cada uno de los perfiles de profesionales exigidos en el numeral 8 de las Bases Técnicas.	30 puntos	Mayor a 34 (30 puntos)	
			Mayor a 26 y menor a 34 (20 puntos)	
			Menor o igual a 26 (10 puntos)	

(*) Para la experiencia profesional del equipo de trabajo, sólo se considerará la de los integrantes que estén asignados como responsables en los 5 perfiles o áreas profesionales solicitados en el numeral 8 de las Bases Técnicas. El número de estudios de los profesionales será sumado y promediado, siendo el valor resultante el que reciba los puntos indicados en la tabla para su posterior evaluación.

() Tabla de Formación Académica**

Los post títulos deben estar relacionados con el servicio a contratar y/o con la continuidad de estudios en las líneas de los profesionales determinados en el numeral 10 de las Bases Técnicas.

Formación o Grado	Puntaje
Título Técnico	3
Título Profesional	5
Post Título	7

Para cualquiera de los medios de verificación señalados en el criterio "Equipo de Trabajo y Experiencia", no se aceptarán auto certificaciones.

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Plan de Trabajo 15%	Cantidad de horas totales del equipo de trabajo (sumatoria de las horas totales del equipo de trabajo considerando a los responsables de los perfiles o áreas profesionales indicados en el numeral 8 de las Bases Técnicas). Los valores se expresan como porcentaje, respecto del promedio de las horas totales propuestas de los oferentes.	100 puntos	Igual a 100% (100 puntos)	Cronograma de Trabajo Horas/responsables de cada perfil o áreas profesionales / Detalle de trabajo horas/hombre y Cartas compromiso
			Mayor a 90% y menor a 100% (80 puntos)	
			Mayor a 80% y menor o igual a 90% (60 puntos)	
			Mayor a 60% y menor o igual a 80% (20 puntos)	
			Menor o igual a 60% del promedio de las horas de trabajo de todos los oferentes (10 puntos)	

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Metodología de Trabajo 15%	Desarrollo, explicación y fundamento de metodologías a emplear para el cumplimiento de cada objetivo. El valor corresponde al porcentaje de objetivos solicitados para los cuales se realiza una propuesta metodológica.	80 puntos	Igual a 100% (80 puntos)	Propuesta Metodológica presentada
			Mayor a 80% y menor a 100% (65 puntos)	
			Mayor a 60% y menor o igual a 80% (50 puntos)	
			Menor o igual a 60% (35 puntos)	
			Presenta propuestas de objetivos nuevos e innovaciones metodológicas pertinentes (20 puntos)	
Desarrollo o consideración de objetivos no solicitados o modificaciones que enriquezcan lo solicitado en bases.	20 puntos	No presenta cobertura de objetivos nuevos o innovaciones metodológicas pertinentes (0 puntos)		

Criterio	Definición del parámetro de medición	Puntaje	Medio de Verificación
Oferta Económica 20%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico de acuerdo a la fórmula.	Oferta Económica



Criterio	Definición del parámetro de medición	Puntaje		Medio de Verificación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.	Propuesta del oferente

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación onota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto "**Equipo de trabajo y experiencia**". De persistir la igualdad, se dará preeminencia al criterio "**Plan de trabajo**".

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a **80 puntos**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48** horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras, presentaciones demostrativas, etc.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Recursos Físicos, la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

<p>Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p>"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20__, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) **Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

<p>Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p>"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2017, don/doña _____ representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre, Rut y Firma</p>
--

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.



17 DEL CONTRATO

17.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

17.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de **120 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, lo que ocurre previa publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No obstante lo anterior, el servicio y labores de coordinación entre el consultor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar **2 (dos) informes** con los contenidos y en la forma indicada en los puntos **Números 5, 6, 7 y 8 de las Bases Técnicas**, dentro de los plazos que a continuación se indican:

Primer informe: Deberá ser entregado en un plazo máximo de **45 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Segundo Informe y Final: Deberá ser entregado en un plazo máximo de **90 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Por su parte, el Ministerio tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, contados desde la entrega del informe respectivo, para aprobar, rechazar o formular observaciones. A su vez, el proveedor tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, para subsanar las observaciones formuladas.



Todos los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, dirigido al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, en los plazos que se establecen en las presentes bases.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **30 días corridos**, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los **15 días corridos**.

Autorizada la prórroga, el proveedor deberá acompañar dentro de los **5 días hábiles** siguientes, una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

18 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, en adelante "el Administrador", quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Encargado del Departamento de Estudios Territoriales, como contraparte técnica del Ministerio, quien estará facultado para aprobar, rechazar o formular observaciones a los informes del servicio ejecutado. Esto, previo a la Certificación de recepción conforme del Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.



El Administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones al contrato. Esta Unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los **30 días corridos siguientes** a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme de los informes y del servicio contratado firmado por el Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, previa recepción conforme del Encargado del Departamento de Estudios Territoriales.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Un primer estado de pago equivalente al 40% del valor contratado, previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este pago se efectuará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la entrega de la factura correspondiente y del certificado de recepción conforme.

Un segundo y último estado de pago equivalente al 60% del valor contratado, previa entrega y aprobación del Tercer Informe (final) del servicio contratado. Este pago se efectuará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la entrega de la factura correspondiente y del certificado de recepción conforme.

19.2 ANTICIPO Y GARANTÍA

Al inicio de la ejecución del contrato, el proveedor podrá solicitar un pago anticipado, el que no podrá exceder el 20% del precio total del servicio, el que será descontado en su totalidad del primer estado de pago. Para acceder al anticipo el oferente adjudicado deberá solicitarlo por escrito al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista, por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales R.U.T. N° 61.402.000-8, con una vigencia igual a la duración de contrato aumentado en **60 días hábiles**.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por el proveedor, una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al **0,5%** del valor neto del contrato **por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días**.



El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio, serán consideradas faltas graves en los casos que no se cumpla con la entrega de los contenidos mínimos solicitados en los Informes.
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los **10 días corridos**; o
- c) si el servicio que se está prestando no se ajusta a lo solicitado por el Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.



En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.



En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

23 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

24 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	05 o 08 de mayo de 2017.
Fecha máxima de Recepción de Consultas	12 de mayo de 2017, hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	15 de mayo de 2017.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales (Punto 9.1 y 5 letra a, respectivamente)	18 de mayo de 2017, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Partes del Ministerio ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°720.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	18 de mayo de 2017, hasta las 15:10 horas (hora de cierre)
Apertura electrónica de Ofertas	18 de mayo de 2017, a las 15:30 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	05 de junio de 2017.
Fecha probable para entrega de documentos	12 de junio de 2017.
Fecha probable para Suscripción del contrato	23 de junio de 2017.
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	04 de julio de 2017.

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.



II. BASES TÉCNICAS

1- INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales posee la misión de; administrar y disponer del patrimonio fiscal, apoyando el desarrollo económico y social del país, procurando el manejo sustentable de sus recursos naturales y culturales.

La reserva territorial fiscal posee innumerables inmuebles con patrimonio tanto natural como cultural, cuyo interés es proteger el uso actual así como para generaciones futuras. Entre los inmuebles con valor ambiental existen variados ecosistemas entre los que destacan el desierto costero, desierto interior, bosque templado lluvioso, fiordos, archipiélagos. En estos inmuebles fiscales también existe representación significativa para ambientes naturales como bosques, estepa, matorral esclerófilo, estepas altitudinales, humedales costeros, entre otros, que son unos hábitats naturales de especies endémicas, amenazadas. El potencial de estas áreas radica en las oportunidades que genera tanto a corto como largo plazo en diferentes temáticas entre ellas, turismo, ciencia, protección.

Parte de esta reserva territorial enfrenta hoy un conjunto de amenazas y factores de desvalorización. Es por esto que durante el año 2003, en el marco de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad, creada por el Consejo de Ministro de CONAMA, se aprobó también el diseño de una Política Nacional de Áreas Protegidas, que contempla la protección efectiva de territorio público y privado con alto valor natural. El Ministerio de Bienes Nacionales se comprometió en esta empresa a través de la creación del Programa de Bienes Nacionales Protegidos, a ser parte de la meta de protección del 10% de los ecosistemas del país.

Los Bienes Nacionales Protegidos (BNP) constituyen un subsistema del Sistema de Áreas Protegidas de Chile, consignado en la Política Nacional de Áreas Protegidas, y cuyo instrumento de protección consiste en la auto destinación y posterior concesión a terceros para proyectos con fines de conservación y desarrollo sustentable, incluido en el año 2004, en el listado de categorías oficiales de protección territorial para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Bienes Nacionales Protegidos corresponde, entonces, a un subsistema de propiedad pública y administración privada de áreas de conservación, a través de un proceso de toma de decisiones participativo que permite la incorporación de privados a la administración de áreas y al manejo sustentable de los recursos patrimoniales fiscales contenidos en los predios protegidos.

En el marco de la importancia que revisten para el estado, estas auto destinaciones, es que existe interés en realizar un diagnóstico de dicha propiedad fiscal con el objetivo de determinar posibles conflictos territoriales respecto a sus límites que pudieran a futuro originar problemas administrativos.

Es para este efecto que el Ministerio requiere contratar el desarrollo del servicio denominado **"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al MBN con fines de conservación"**, iniciativa que busca tener claridad de cada uno de los límites de los Bienes Nacionales Protegidos, con el objetivo de tomar decisiones respecto a su administración y posible manejo en conjunto con comunidades u organizaciones.

2- OBJETIVOS DEL SERVICIO REQUERIDO

a. Objetivo General.

Realizar un diagnóstico jurídico y cartográfico de la propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación a nivel nacional y realizar una descripción de conflictos y deslindes de las unidades de BNP (Bienes Nacionales Protegidos), que presenten más diferencias.

b. Objetivos Específicos.

El desarrollo del "proyecto" considera los siguientes objetivos:

- a) Realizar una revisión en gabinete del estado actual de los BNP (Bienes Nacionales Protegidos), realizando un análisis que permita establecer la concordancia entre el decreto y el plano creado para dicha unidad.
- b) Identificar con claridad cuáles son las unidades que poseen concordancia entre el plano y el decreto y cuáles no.
- c) Generar una minuta de conflictos y deslindes que describa las problemáticas identificadas en las **5 unidades de BNP** en que se observen, más diferencias entre su decreto y el plano oficial.

3- REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE TRABAJO INICIAL

Previo al inicio de los trabajos, el Ministerio realizará una reunión inicial de coordinación, entre la consultora y la Mesa Técnica del Ministerio, compuesta por funcionarios del Departamento de Estudios Territoriales y funcionarios de la Unidad de Patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales con el fin de, revisar aspectos relevantes de la organización de las actividades, como la definición de variables a ser consideradas y en general para el seguimiento del estado de avance del proyecto.

Durante la primera reunión se hará entrega de la siguiente información que servirá de insumo para la ejecución del Estudio:

- Listado de BNP existentes a nivel Nacional, con plano y decreto de cada uno
- Dossier con información relevante de estudios anteriores existentes en relación a los BNP.

Luego de realizada esta reunión y con los antecedentes aportados por el Ministerio de Bienes Nacionales el adjudicatario deberá elaborar un Plan de Trabajo final, específico de las tareas a desarrollar, que incluirá la Carta Gantt modificada, respecto de aquella contenida en la propuesta de adjudicación, en caso que esto sea pertinente. Todo lo anterior deberá quedar estipulado en un acta de reunión, aprobada por las partes.

En ningún caso el plazo de esta nueva Carta Gantt podrá exceder los plazos establecidos en estas bases.



3.1. Reuniones de Coordinación

Se deberán considerar a lo menos **tres (3) reuniones de coordinación** entre la consultora y la Mesa Técnica del Ministerio, para revisar aspectos relevantes de la organización de las actividades, como la definición de las variables a ser consideradas y en general para el seguimiento del estado de avance. El Consultor deberá levantar un acta de lo tratado y sus acuerdos en cada reunión de trabajo, la que deberá ser visada por la contraparte técnica del estudio.

El Ministerio proporcionará al adjudicatario, en una reunión inicial de coordinación que se efectuará en el Ministerio de Bienes Nacionales Nivel Central, toda la información disponible que pudiera servir a los propósitos del Estudio.

La reunión inicial de coordinación se efectuará dentro de los **5 días corridos** siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las reuniones de coordinación, monitoreo y presentación del estado de avance de los trabajos, se realizarán con frecuencia mensual a partir de la misma fecha.

Previo al término del contrato, el Ministerio convocará a una reunión, en la cual la Consultora expondrá los resultados finales del estudio.

Las reuniones de la Consultora y la Mesa Técnica del Nivel Central, podrán realizarse por sistema de Telecomunicaciones o presencialmente, quedando esto establecido previamente por ambas partes.

4- ANTECEDENTES GENERALES

4.1 Localización Geográfica y Cobertura del Estudio

Los Bienes Nacionales Protegidos, nacen al amparo de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por Chile desde la Convención de Biodiversidad de Río de Janeiro de 1992 y que se expresan y consolidan en el país con la creación de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad (2003), la Política Nacional de Áreas Protegidas y su Plan de Acción y finalmente en las Metas de Aichi del "Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020",.

Por lo tanto el conjunto de los BNP ha cooperado con los compromisos internacionales suscritos por el país en materia de protección ambiental al complementar el esfuerzo del país en lograr la tareas de protección del 17 por ciento de las superficies de todos los ecosistemas terrestres y brindado protección oficial a territorios fiscales que, por su alto valor patrimonial natural, son imprescindibles de mantener bajo el dominio fiscal y de proteger a través de la aplicación de la figura de la autodestinación para fines de Conservación y Desarrollo Sustentable de sus recursos.

Luego de aplicar la figura de BNP, el Ministerio busca lograr la administración efectiva de estos territorios protegidos, invitando distintos sectores del mundo privado y de organizaciones de diversa naturaleza tales como Universidades, fundaciones, ONGs, a incorporarse a este esfuerzo de conservación y cuidado de nuestro patrimonio nacional.

En consecuencia se crea una asociatividad pública privada con fines de conservación que entrega garantías no solo en la conservación de especies y ecosistemas sino también que los objetivos de conservación vengam aparejados de beneficios directos e indirectos para la comunidad local, regional o nacional, que la propia comunidad pueda recibir beneficios de las áreas protegidas fiscales. Dicha



asociatividad y regulación queda expresada a través de un contrato de concesión que establece los mecanismos de regulación de los servicios eco-sistémicos que un predio pueda otorgar o bien, de la disposición de acceso a nuestro patrimonio natural.

Finalmente el Ministerio de Bienes Nacionales ha cumplido un rol importante como ente encargado de la gestión integral del patrimonio fiscal, siendo preponderante su participación en la elaboración y ejecución de políticas tendientes a la creación de áreas protegidas y colaboración con los requerimientos de otros organismos competentes en estas materias.

En síntesis a la fecha se han protegido 57 áreas fiscales, equivalentes a 613.890,57 hectáreas mediante la creación de Bienes Nacionales Protegidos, de los cuales 19 de ellos desarrollan interesantes proyectos de desarrollo en los ámbitos de la conservación, ciencia e investigación; turismo a lo que suman alrededor de 14 millones de hectáreas afectadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

La información que se proporcionará al oferente, es la siguiente:

- a) Un listado en Formato SHP de los BNP existentes a nivel nacional.
- b) Un listado en formato Excel en el cual se encuentran listados los Bienes Nacionales protegidos y que se detalla a continuación:

Región	Comuna	Lugar	Número de Plano	Superficie (hás)	Decreto Destinación
Arica y Parinacota	Arica	Valle de Chaca	15101-449-C.R	5,4	DEX 573/23.07.10
Arica y Parinacota	Arica	Alto Poconchile	15101-435-C.R.	1.197,09	DEX 573/23.07.10
Tarapacá	Huara	Caserones	1404-13-C.R.	60	DEX 814/18.12.08
Tarapacá	Iquique	Alto Patache	I-2-9200-C.R.	1.114,40	DEX 632/30.11.05
Tarapacá	Pica	Salar del Huasco	I-2-9293-C.R.	119.701,83	DEX 633/30.11.05
Tarapacá- Antofagasta	Iquique-Tocopilla	Desembocadura Río Loa	I-2-9297-C.R.; II-1-3726-C.R.	508,31	DEX 661/16.12.05
Antofagasta	Mejillones	Península de Mejillones	II-2-7569-C.U.	7.215,84	DEX 664/28.12.07
Antofagasta	Antofagasta	Isla Santa María	II-2-7568-C.U.	85,86	DEX 663/28.12.07
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Laguna Legia	02203-6734-C.R.	3.979,00	DEX 1524 29.12.10
Atacama	Caldera	Morro-Desembocadura Río Copiapó	III-2-5023-C.U.	8.052,27	DEX 383/15.11.06
Atacama	Caldera	Quebrada Leones	III-2-4989-C.R.	2.971,57	DEX 382/15.11.06
Atacama	Caldera	Isla Grande	III-2-3414-C.R.	50	DEX 384/16.11.06
Atacama	Caldera	Granito Orbicular	03102-171-C.R.	487,53	DEX 197/16.02.09
Atacama	Copiapó	"Desierto Florido" (Llanos de Travesía y Pajaritos)	03101-169-C.R.	38.905,67	DEX 732/06.10.09
Atacama	Caldera	Cero Montevideo-Sector La Ballena	03102-878-C.U.	210,46	DEX 613/24.07.12
Coquimbo	La Higuera	Isla Gaviota	04104-5114-C.R	132,15	DEX 234/30.06.06; DEX 1312/24.12.12
Coquimbo	Coquimbo	Humedales de Tongoy	IV-1-5719-C.U.; IV-1-5720-C.U.; IV-1-5721-C.U.	105,06	DEX 417/28.09.07
Metropolitana	San José de Maipo	Río Olivares	XIII-3-3070-C.R.	30.400,00	DEX 1293/19.11.10 y DEX 608/22.12.2016
Maule	San Clemente	Laguna del Maule	VII-2-10336-C.R.	2.198,12	DEX 254/24.07.06
Maule	San Clemente	Potrero Lo Aguirre	7109-556-C.R.; 7109-1245-C.R.	457,48	DEX 776/15.12.08; DEX 362/18.05.09
Bio Bio	Arauco	Isla Raqui - Tubul	VIII-3-4468-C.R.	349,95	DEX 454/12.10.07

A

Bio Bio	Yungay	Ranchillo Alto	VIII-1-15266-C.R.	561	DEX 357/08.05.09
Araucanía	Carahue	Villa Las Araucarias	IX-2-25082-C.R.	10,3	DEX 475/25.10.07
Los Ríos	Valdivia	Fundo Llancahue	X-1-10832-C.R.	1.277,03	DEX 634/30.11.05
Los Ríos	Panguipulli	Pellaifa	14108-220-C.R. (sin 80 m) 14108-2249 CR (con 80 m) CAMBIAR N° DE PLANO	1.371,12	DEX 929/31.12.08
Los Ríos	Lago Ranco	Cerro Illi	X-1-10246-C.R.	1.715,04	DEX 930/31.12.08
Los Lagos	Chaitén	Yelcho Chico - Ventisquero	X-5-2091-C.R.	1.420,71	DEX 635/30.11.05
Los Lagos	Chaitén	Valle El Frio	X-5-2092-C.R.	5.961,70	DEX 663/16.12.05
Los Lagos	Quellón	Islas Quilán	10208-2207-C.R.	1.807,60	DEX 1582/30.12.10
Los Lagos	Castro	Fundo Putrihuén	154 de Chiloé	700	DEX 246/04.02.13
Aysén	Cisnes	Pañena Costa	XI-1-2780-C.R.	80.694,52	DEX 390/16.11.06
Aysén	Cisnes	Bahía Mala	XI-1-2842-C.R.	7.307,03	DEX 387/16.11.06
Aysén	Cisnes	Lago Copa	XI-1-2949-C.R.; XI-1-2950-C.R.; XI-1-2951-C.R.	11.569,08	DEX 783/28.12.07
Aysén	Aysén	Laguna Vera	XI-1-2.912-C.R.	3.228,67	DEX 388/16.11.06
Aysén	Aysén	Isla Simpson y Huemules (Nalcayec)	XI-1-2686-C.R.	22.934,46	DEX 116/01.03.07
Aysén	Coyhaique	Cerro Rosado	XI-2-3098-C.R.	1.842,63	DEX 813/18.12.08
Aysén	Cochrane	Cerro San Lorenzo	11301-525-C.R.	19.400,00	DEX 379/26.04.11
Aysén	Tortel	Ventisquero Montt	XI-4-646-C.R.	10.337,82	DEX 481/06.08.08
Aysén	Tortel	Laguna Caiquenes	XI-4-584-C.R.; XI-4-594-C.R.	8.510,08	DEX 198/16.02.09
Aysén	O'Higgins	Río Azul	11302-212-C.R.	12.009,00	DEX 1055/30.12.09
Aysén	O'Higgins	Cuenca del Río Mosco	XI-4-612-C.R.	10.316,52	DEX 285/18.08.06
Aysén	O'Higgins	Santa Lucía - Lago O'Higgins	XI-4-614-C.R.	9.324,36	DEX 389/16.11.06
Magallanes	Natales	Archipiélago Madre de Dios	XII-1-1100-C.R.	116.403,18	DEX 480/26.10.07 DEX 293/28.06.16
Magallanes	Río Verde	Lote Ventisquero y Lote Glaciar La Lengua	12103-921-CR	4.744,61	DEX 1155/03.11.15
Magallanes	Torres del Paine	Milodón - Río Serrano	XII-1-996-C.R.; XII-1-966-C.R.; XII-1-1034-C.R.; XII-1-1035-C.R.; XII-1-1036-C.R.; XII-1-1037-C.R.	614,78	DEX 064/31.01.07
Magallanes	Punta Arenas	Isla Carlos III	XII-2-1458-C.R.	6.482,19	DEX 662/16.12.05
Magallanes	Punta Arenas	Isla Rupert	XII-2-1458-C.R.	46,93	DEX 275/04.08.06
Magallanes	Punta Arenas	Punta Sedger	XII-2-1590-C.R.	14,52	DEX 423/05.12.06
Magallanes	Punta Arenas	Cabo Froward	XII-2-1491-C.R.; XII-2-1492-C.R.; XII-2-1488-C.R.; XII-2-1487-C.R.; XII-2-1486-C.R.; XII-2-1485-C.R.; XII-1493-C.R.	9.888,54	DEX 467/29.12.06
Magallanes	Punta Arenas	Bahía Tres Islas - Sector Río Batchelor	XII-2-1458-C.R.	24.124,43	DEX 272/04.08.06
Magallanes	Punta Arenas	Humedal Tres Puentes	12101-51-C.U.	16,42	DEX 199/16.02.09
Magallanes	Timaukel	Islote Albatros	12303-933-C.R.	2,44	DEX 70/29.01.16
Magallanes	Timaukel	Río Paralelo	12303-01-C.R.	15.347,00	DEX 891/16.11.09 DEX 409/12.05.10
Magallanes	Cabo de Hornos	Río Robalo - Navarino	XII-4-257-C.R.	5.196,24	DEX 468/29.12.06 DEX 547/28.07.09
Magallanes	Cabo de Hornos	Parque Omora Navarino	XII-4-247-C.R.	405,91	DEX 644/06.12.05

Magallanes	Cabo de Hornos	Islas Diego Ramírez	XII-4-268-C.R.	79,17	DEX 665/28.12.07
Magallanes	Cabo de Hornos	Grupo de Islas Idelfonso	XII-4-267-C.R.	37,55	DEX 666/28.12.07
				613.890,57	

c) Cartografía y decretos correspondientes a la generación de estos Bienes Nacionales Protegidos.

5- COMPONENTES Y ETAPAS DE DESARROLLO

En concordancia con los objetivos específicos del estudio, los contenidos mínimos requeridos para este estudio se detallan a continuación.

Etapa 1: Plan de Trabajo.

Etapa 2: Diagnóstico Jurídico y Cartográfico de los BNP a Nivel Nacional (57 unidades)

Etapa 3: Identificación de unidades de BNP críticas (5 unidades)

5.1. ETAPAS Y ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:

El estudio se deberá desarrollar de acuerdo a las siguientes etapas:

5.1.1 Etapa 1: Plan de Trabajo

5.1.1.1 Actividad 1: Planificación:

En esta etapa la consultora seleccionada deberá establecer presentar plan de trabajo del estudio a realizar, la metodología y una calendarización de las entregas y los productos a entregar, de manera tal de permitir al Ministerio de Bienes Nacionales tener claridad de las actividades del estudio.

Resultado Esperado:

- Informe de planificación que contenga información sobre la metodología de trabajo
- Carta Gantt que contenga la calendarización de cada una de las actividades solicitadas, así como en las actividades en terreno y reuniones con terceros, si se considera oportuno para el desarrollo del estudio.

5.1.2.1 Etapa 2: Diagnóstico Jurídico y Cartográfico de los BNP a Nivel Nacional

La consultora deberá realizar un diagnóstico de cada BNP estableciendo cuales presentan problemas con sus límites o presentan discordancia entre sus decretos y planos.

5.1.2.1.2 Actividad 1: Revisión de unidades comparando Decreto y Plano.

En base a información entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, correspondiente a Decretos y cartografías de las áreas, el consultor deberá establecer una comparación de ambos elementos identificando aquellos en que existan problemas con los límites establecidos.

Resultado esperado:

- Diagnostico detallado de diferencias entre decreto y plano: Listado de las 57 unidades donde se detalle cuáles son las unidades que presentan conflictos con sus límites, y cuáles no.

5.1.3 Etapa 3: Identificación de unidades críticas

En la Etapa 3 se realizará un trabajo en conjunto de la Consultora con el Departamento de Estudios Territoriales, con el fin (en base a los resultados entregados por la consultora) de establecer cuáles son las áreas más críticas según los resultados obtenidos y las prioritarias de analizar.

5.1.3.1 Actividad 1: Revisión de Resultados y determinación de áreas.

Se realizará una reunión entre la Consultora y el Departamento de Estudios Territoriales, donde la consultora expondrá los resultados y en una mesa de diálogo entre ambas partes se establecerá cuáles son las unidades sobre la que se realizará un diagnostico a mayor profundidad.

Resultado esperado:

- Identificación y definición de las unidades con mayores problemas y priorizadas para analizar

5.1.3.2 Actividad2: Generar una minuta de deslindes que describa las problemáticas identificadas en las 5 unidades de BNP en que se observen más diferencias entre su decreto y el plano oficial.

Esta actividad considerará la generación de una minuta por cada BNP priorizados según la actividad anterior. En la cual se debe detallar e identificar gráficamente todas las incongruencias entre el decreto y el plano respectivo.

Resultado esperado:

- Cartografía de cada unidad especificando las áreas donde se identifique claramente el o los sectores donde no hay concordancia con los límites.
- Minuta de deslindes que acompañe la cartografía.

6- CRONOGRAMA DE INFORMES Y PRODUCTOS ASOCIADOS

De acuerdo a los contenidos mínimos señalados para "*Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación*", y teniendo presente el cronograma de informes de avance y pago de cuotas, serán productos esperados de la licitación:

6.1. Primer Informe: deberá contener las actividades contempladas en el numeral 5 de las presentes Bases Técnicas, relativos a las **etapas 1 y 2.**

Este primer informe deberá entregarse al Ministerio en el plazo máximo de **45 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

6.2. Segundo Informe y Final: deberá contener las actividades contempladas en el numeral 5 de las presentes Bases Técnicas, relativos a las **etapas 3.**



Este segundo informe deberá entregarse al Ministerio en el plazo máximo de **90 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Además, el informe final deberá dar cuenta de todos los contenidos solicitados para el primer informe. El informe final deberá consignar, también, un Resumen Ejecutivo de todos los trabajos realizados, mediante una síntesis detallada conforme a los resultados esperados especificados en las presentes Bases Técnicas. El informe final deberá respetar un formato definido por el Ministerio de Bienes Nacionales, a ser comunicado al consultor tras la entrega del primer informe.

Así también, el informe final deberá venir acompañado de todos los productos gráficos digitales y soporte papeles solicitados y los antecedentes necesarios para la revisión en gabinete de los trabajos.

Todos los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, dirigido al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, en los plazos que establecen en las presentes bases.

Todos los informes deberán ser entregados en **formato digital** a excepción del **Informe Final aprobado**, el que deberá ser entregado en dos (2) ejemplares en formato papel y cada uno con su respaldo digital respectivo.

7- FORMATOS DE ENTREGA

Los productos solicitados deberán ser entregados en los siguientes formatos:

Para las versiones corregidas de cada entrega se requiere la entrega de dos (2) originales en respaldos magnéticos en formatos digitales (*.doc) y (*.pdf), (en cuya elaboración se deberá considerar que la estructura de títulos del mismo deberá verse reflejada en la herramienta Mapa de Documento e índice de Contenidos del procesador de texto). Los informes impresos, deberán ser presentados en un archivador o carpeta, en cuyo lomo deberá estar rotulado el año, el nombre del estudio, el nombre o logo de la consultora y el logo de la institución. Misma información que deberá ir en la tapa del archivador a lo que se sumarán los logos del Ministerio y del oferente seleccionado. **La entrega de los informes en formato papel se hará sólo con el Informe Final corregido.**

Cada informe deberá venir con su correspondiente anexo fotográfico en formato digital, en caso de corresponder.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá hacer entrega en formato digital (*.xls) de los archivos con los datos recopilados o levantados en terreno, que se hayan generado durante la realización del presente estudio. Sean estos las tablas presentadas en el documento, así como los datos asociados a los archivos *.shp de la cartografía, en caso de corresponder.

La información que se espera sea entregada con su respaldo cartográfico, es la asociada a cada uno de los puntos planteados en las bases técnicas, más otras que el adjudicatario estime relevantes dado el objetivo de este estudio.

Todos los archivos *.shp deberán tener su homólogo *.prj que indique la proyección y datum del mismo.

El proyecto debe incluir todas las vistas generadas e incorporadas en el documento, las bases de datos asociadas a cada tema y los layouts correspondientes a cada imagen



o carta generada, en los que deberá quedar claramente identificado, la escala de representación y escala de información base, datos cartográficos y geodésicos.

El proyecto debe contener una carpeta Mapas, donde se ubiquen en formato JPEG cada carta generada para el presente estudio.

Se deberá acompañar cada copia del documento final, con un juego de planos en formato doble carta las que deberán venir dobladas e incorporadas en las carpetas respectivas en fundas transparentes.

Se debe incluir la entrega de los metadatos tanto de la información base como de la información que se genere en el proyecto.

La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG o TIF, tamaño 60x80cm a 300 dpi mínimo.

8- PERFILES PROFESIONALES

De acuerdo con los objetivos y productos solicitados y, a los requerimientos específicos para los distintos componentes, se presentan a continuación los perfiles profesionales que se espera estén presentes en las propuestas de los equipos de trabajo de los oferentes:

- 1 Abogado o afín, con conocimiento en análisis de decretos institucionales. Así como experiencia demostrada en desarrollo de análisis de la propiedad raíz.
- 1 Geógrafo, cartógrafo o profesional afín con experiencia en análisis y creación de planos.
- 1 especialista en Sistemas de Información Geográfico (SIG), pudiendo ser también alguno de los otros profesionales antes mencionados, que será el responsable de la Sistematización y Espacialización de toda la información recopilada y generada en este estudio.

Todos los miembros del equipo de trabajo, incluyendo el jefe del equipo, deberán presentar sus antecedentes acompañados de un **resumen curricular** que incluya aquellos aspectos de formación y experiencia del ámbito de la presente licitación. De la misma manera, se deberá acompañar una **carta compromiso** según el siguiente formato, firmada por cada profesional identificado en el equipo de trabajo, en que se consigne el número de horas comprometidas de participación en el estudio, tanto de trabajo en terreno como en gabinete.

Carta de Compromiso	
En Santiago, a XX de XXXX de 2017, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de " Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación ", ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución.	
Nº de horas en Gabinete:	
Nº de horas en terreno:	
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Nombre, Rut y Firma	



De igual forma se deberá acompañar una **Carta de Confidencialidad de la Información** según el siguiente formato, firmada por cada profesional identificado en el equipo de trabajo, en que se consigne el compromiso y la obligación de mantener confidencialidad respecto de la información abordada por el Estudio.

Carta de Confidencialidad de la Información

En Santiago, a XX de XXXXX de 2017, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de **"Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación"**. ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y obligación a mantener en la más absoluta confidencialidad toda aquella información técnica o de cualquier índole que recibiere, o me sea proporcionada en el marco del desarrollo del presente Estudio.

Nombre, Rut y Firma

Bajo condiciones muy justificadas, el Consultor podrá solicitar al Ministerio el reemplazo de alguno de los profesionales comprometidos en la propuesta, siempre y cuando el profesional propuesto en su reemplazo cuente con el mismo perfil profesional e igual o superior experiencia y Currículum demostrables de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 (Criterios y Ponderación), de las bases administrativas. El Ministerio se reserva el derecho de aprobar o rechazar dicha solicitud de reemplazo

9- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La presentación de la propuesta técnica, para ser evaluada, deberá contener como mínimo un plan de trabajo preliminar que esté de acuerdo con la metodología propuesta en las presentes Bases y las actividades a desarrollar detalladas en los puntos anteriores, indicando en forma específica los aspectos siguientes: Cantidad de personal profesional y técnicos y tiempos comprometidos en la "Carta Gantt".

El oferente podrá ofertar procedimientos y metodología diferentes a las aquí exigidas, siempre y cuando asegure el cumplimiento de los objetivos del presente Estudio.

En el evento que el oferente se encuentre en forma paralela, ejecutando un servicio para el Ministerio de Bienes Nacionales, éste deberá considerar en su equipo de trabajo profesionales distintos a los que se encuentran ejecutando dicho servicio.

Para que su oferta sea evaluada, es requisito indispensable que las personas jurídicas y naturales que participen en este llamado, y que habiendo realizado un servicio para el Ministerio de Bienes Nacionales, hayan sido evaluadas con una nota promedio mayor a cuatro (4) en la Evaluación de Proveedores y en el Ranking de Evaluación de Proveedores del Ministerio de Bienes Nacionales en los últimos dos años.



ANEXO N°2**OFERTA TÉCNICA****(PONER ESTE ANEXO AL INICIO DE LA OFERTA TÉCNICA)**

Licitación Pública para contratar el servicio de servicio del "Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodesfinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación":

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

- Razón Social :
- Nombre de fantasía :
- R.U.T. :
- Domicilio :
- Nombre del Representante Legal :
- R.U.T. :
- Datos de personería : Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto :
- Correo Electrónico :
- Teléfonos :

ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA OFERTA SEGÚN BASES TÉCNICAS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°3

Licitación Pública para contratar el servicio del "Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación".

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES*				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

* La experiencia se debe acreditar con los Certificados de cada Cliente en trabajos similares.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°4

Licitación Pública para contratar el servicio del "Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Autodestinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación":

EXPERIENCIA JEFE DEL DE PROYECTO EN TRABAJOS SIMILARES				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

*Se debe llenar una planilla por Profesional

FIRMA PROFESIONAL



ANEXO N°5 (Listado de B.N.P.)

Región	Comuna	Lugar	Número de Plano	Superficie (Hás)	Decreto Destinación
Arica y Parinacota	Arica	Valle de Chaca	15101-449-C.R.	5,4	DEX 573/23.07.10
Arica y Parinacota	Arica	Alto Poconchile	15101-435-C.R.	1.197,00	DEX 573/23.07.10
Tarapacá	Huara	Caserones	1404-13-C.R.	60	DEX 814/18.12.08
Tarapacá	Iquique	Alto Patache	I-2-9200-C.R.	1.114,40	DEX 637/30.11.05
Tarapacá	Pica	Salár del Huasco	I-2-9293-C.R.	119.701,83	DEX 633/30.11.05
Tarapacá - Antofagasta	Iquique-Tocopilla	Desembocadura Río Loa	I-2-9297-C.R.; II-1-3726-C.R.	508,31	DEX 661/16.12.05
Antofagasta	Mejillones	Península de Mejillones	II-2-7569-C.U.	7.215,84	DEX 664/28.12.07
Antofagasta	Antofagasta	Isla Santa Mariz	II-2-7568-C.U.	85,70	DEX 663/28.12.07
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Laguna Legía	02203-6734-C.R.	3.979,00	DEX 1524 28.12.10
Atacama	Caldera	Morro-Desembocadura Río Copiapó	III-2-5023-C.U.	8.052,27	DEX 383/15.11.06
Atacama	Caldera	Quebrada Leones	III-2-4989-C.R.	2.971,57	DEX 382/15.11.06
Atacama	Caldera	Isla Grande	III-2-3414-C.R.	549	DEX 384/16.11.06
Atacama	Caldera	Granito Orbicular	03102-173-C.R.	487,53	DEX 197/16.02.09
Atacama	Copiapó	"Desierto Florido" (Llanos de Travesía y Pajaritos)	03101-169-C.R.	38.905,67	DEX 732/06.10.09
Atacama	Caldera	Cerro Montevideo-Sector La Dallena	03102-878-C.U.	210,46	DEX 613/24.07.12
Coquimbo	La Higuera	Isla Gaviota	04104-5114-C.R.	132,15	DEX 234/30.06.06; DEX 1312/24.12.12
Coquimbo	Coquimbo	Humedales de Tongoy	IV-1-5719-C.U.; IV-1-5720-C.U.; V-1-5721-C.U.	105,06	DEX 411/28.09.07
Metropolitana	San José de Maipo	Río Olivares	XIII-3-3070-C.R.	30.400,00	DEX 1293/19.11.10 y DEX 608/22.12.2016
Maule	San Clemente	Laguna del Maule	VII-2-1033G-C.R.	2.198,17	DEX 254/24.07.06
Maule	San Clemente	Potrero Lo Aguirre	7109-550-C.R.; 7109-1245-C.R.	457,48	DEX 776/15.11.08; DEX 362/18.05.09
Río Bio	Arauco	Isla Ranui - Tubul	VIII-3-4468-C.R.	349,95	DEX 454/12.10.07
Río Bio	Yungay	Rancho Alto	VIII-1-15766-C.R.	561	DEX 357/08.05.09
Araucanía	Carahue	Villa Las Araucanías	IX-2-25082-C.R.	30,3	DEX 475/25.10.07
Los Ríos	Valdivia	Fundo Llancahue	X-1-10832-C.R.	1.277,03	DEX 614/30.11.05
Los Ríos	Panguipull	Pellaifa	14108-220-C.R. (sin 80 m) 14108-2249 CR (con 80 m) CAMBIAR N° DEL PLANO	1.371,17	DEX 929/31.12.08
Los Ríos	Lago Ranco	Cerro Illi	X-1-10246-C.R.	1.715,04	DEX 930/31.12.08
Los Lagos	Chaitén	Yelcho Chico - Venisquero	X-5-2091-C.R.	1.420,71	DEX 635/30.11.05
Los Lagos	Chaitén	Valle El Frío	X-5-2092-C.R.	5.961,70	DEX 663/16.12.05
Los Lagos	Quequén	Islas Quilán	10208-2207-C.R.	1.807,60	DEX 1582/30.12.10
Los Lagos	Castro	Fundo Putrhuén	154 de Chilló	700	DEX 246/04.02.13
Aysén	Cisnes	Palena Costa	XI-2-2780-C.R.	80.696,57	DEX 390/16.11.06
Aysén	Cisnes	Bahía Maiz	XI-1-2842-C.R.	7.307,03	DEX 387/16.11.06
Aysén	Cisnes	Lago Copa	XI-1-2919-C.R.; XI-1-2950-C.R.; XI-1-2951-C.R.	11.569,06	DEX 783/28.12.07
Aysén	Aysén	Laguna Vera	XI-1-2.912-C.R.	3.278,67	DEX 388/16.11.06
Aysén	Aysén	Isla Simpson y Huemules (Nalcayec)	XI-1-2686-C.R.	22.934,86	DEX 116/01.03.07
Aysén	Cochales	Cerro Rosado	XI-2-3098-C.R.	1.842,64	DEX 813/18.12.08
Aysén	Cochrane	Cerro San Lorenzo	11301-525-C.R.	19.400,00	DEX 379/26.04.11
Aysén	Tortel	Venisquero Montt	XI-4-646-C.R.	10.337,87	DEX 481/06.08.08
Aysén	Tortel	Laguna Colquenes	XI-4-584-C.R.; XI-4-594-C.R.	8.510,00	DEX 198/16.02.09
Aysén	O'Higgins	Río Arul	11302-212-C.R.	12.000,00	DEX 1055/30.12.09
Aysén	O'Higgins	Cuenca del Río Moscon	XI-4-612-C.R.	10.316,57	DEX 285/18.08.06
Aysén	O'Higgins	Santa Lucía - Lago O'Higgins	XI-4-614-C.R.	9.324,36	DEX 389/16.11.06
Magallanes	Natales	Archipiélago Madre de Dios	XII-1-1100-C.R.	116.403,18	DEX 480/26.10.07; DEX 293/28.06.16
Magallanes	Río Verde	Lote Venisquero y Lote Glaciar La Lengua	12103-921-CR	4.744,61	DEX 1155/03.11.15
Magallanes	Toros del Paine	Mifodón - Río Serrano	XII-1-996-C.R.; XII-1-966-C.R.; XII-1-1034-C.R.; XII-1-1035-C.R.; XII-1-1036-C.R.; XII-1-1037-C.R.	614,78	DEX 064/31.01.07
Magallanes	Punta Arenas	Isla Carlos III	XII-2-1458-C.R.	6.482,19	DEX 662/16.12.05
Magallanes	Punta Arenas	Isla Rupert	XII-2-1458-C.R.	46,93	DEX 275/04.08.06
Magallanes	Punta Arenas	Punta Sedgar	XII-2-1590-C.R.	14,52	DEX 423/05.12.06
Magallanes	Punta Arenas	Cabo Froward	XII-2-1491-C.R.; XII-2-1492-C.R.; XII-2-1488-C.R.; XII-2-1487-C.R.; XII-2-1486-C.R.; XII-2-1485-C.R.; XII-1493-C.R.	9.888,54	DEX 467/29.12.06
Magallanes	Punta Arenas	Bahía Tres Islas - Sector Río Batchelor	XII-2-1458-C.R.	24.124,43	DEX 272/04.08.06
Magallanes	Punta Arenas	Humedal Tres Puentes	12101-51-C.U.	16,42	DEX 199/16.02.09
Magallanes	Tárnukel	Isote Albatros	17303-933-C.R.	2,44	DEX 70/29.01.16
Magallanes	Tárnukel	Río Parafeto	12303-01-C.R.	15.347,70	DEX 891/16.11.09; DEX 409/12.05.10
Magallanes	Cabo de Hornos	Río Robaño - Navarino	XII-4-257-C.R.	5.196,74	DEX 468/29.12.06; DEX 547/28.07.09
Magallanes	Cabo de Hornos	Parque Omora Navarino	XII-4-247-C.R.	405,01	DEX 644/06.12.05
Magallanes	Cabo de Hornos	Islas Diego Ramírez	XII-4-268-C.R.	79,17	DEX 665/28.12.07
Magallanes	Cabo de Hornos	Grupo de Islas Idelfonso	XII-4-267-C.R.	37,59	DEX 666/28.12.07

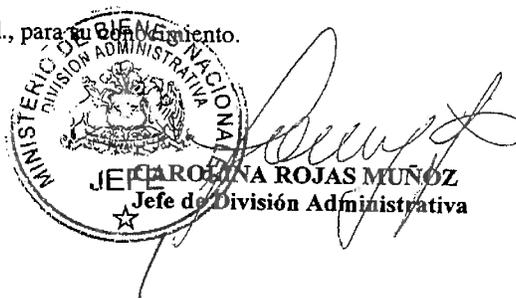
3.-El gasto que irroge el presente llamado a licitación deberá imputarse de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°164, de fecha 07 de Abril de 2017, con cargo al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), asignado a Unidad de Estudios Territoriales, del presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
JEFE CAROLINA ROJAS MUÑOZ
Jefe de División Administrativa

DISTRIBUCION:

- 1.- Gabinete Subsecretario.
- 2.- División de Catastro
- 3.- Unidad de RRF
- 4.- Archivo.

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	3553-7-LE17
Nombre del Proceso	Diagnóstico Jurídico cartográfico de la Propiedad Auto destinada al Ministerio de Bienes Nacionales con fines de conservación.
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	Resolución Exenta N°897 de fecha 04 de mayo de 2017
Fecha en que se constituye la Comisión	18 de mayo de 2017.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones -Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Alvaro Medina Aravena	7.327.729-1	Jefe de la División de Catastro	229375490	amedina@mbienes.cl	
2	Gloria Inzunza Rivera	12.471.131-2	Profesional Depto. Estudios Territoriales	9375420	ginzunza@mbienes.cl	
3	Eliud Gutiérrez Hernandez	17.707.946-4	Profesional	229375451	egutierrez@mbienes.cl	